



Ciudad de David, 23 de marzo de 2023

INGENIERO
MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTRO
MINISTERIO DE AMBIENTE
ALBROOK, PANAMÁ
E. S. D.



INGENIERO CONCEPCIÓN:

Por este medio solicito la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto: **“Residencial Paseo del Bosque II”**, actividad del sector de la Industria de la construcción (*Urbanizaciones residenciales -incluyendo todas las etapas, con más de 5 residencias*); promovido por la empresa **PROYECON, S.A.** representada legalmente por el Sr. Olmedo Moreno, portador de la cédula de identidad personal N°4-219-773, para contactos y notificaciones localizable con oficinas en el Edificio Nereida, Calle 3^{ra}, Ciudad de David, Chiriquí, al teléfono móvil 6675-3670, correo electrónico pepemoreno25@yahoo.com, no tiene fax ni apartado postal.

El proyecto se desarrollará en el corregimiento de Los Anastacios, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, República de Panamá, sobre la finca Folio Real N°37052, Código de Ubicación 4603 propiedad de la Sra. Aida Araúz Caballero de Rivera con cédula 4-85-168 quien autoriza a PROYECON, S.A. para que desarrolle el proyecto en dicho terreno.

El documento consta de 14 capítulos, (1. Índice, 2 Resumen Ejecutivo, 3 Introducción, 4. Información General, 5. Descripción del Proyecto Obra o Actividad, 6. Descripción del Ambiente Físico, 7. Descripción del Ambiente Biológico, 8 Descripción del Ambiente Socioeconómico, 9. Identificación de Impactos Ambientales y Sociales Específicos, 10. Plan de Manejo Ambiental, 12. Lista de Profesionales que participaron en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, firmas y responsabilidades, 13. Conclusiones y Recomendaciones. 14. Bibliografía, 15. Anexos), de acuerdo con el contenido mínimo para categoría I, establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

El documento está constituido por un total de 174 fojas.

Los consultores ambientales son:





Cintya Gisela Sánchez Registro Ambiental: IAR-074-98/Actualizado DEIA-ARC-063-2020. Número de móvil de la Consultora: 6632-3036. Correo electrónico de la Consultora: cgsmiranda@yahoo.com

Gilberto Samaniego Peña Registro Ambiental IRC-073-08 (ACT. 2021). Número de móvil del consultor 6455-9752. Correo electrónico del consultor: gilberto_samaniego@hotmail.com.

Yasira Montes Registro Ambiental: DEIA-IRC-027-2019 (ACT. 030-2022). Número de móvil de la Consultora: 6560-6791. Correo electrónico de la Consultora: yasiel_26@hotmail.com

Para cualquier consulta contactar al Sr. Olmedo Moreno al teléfono móvil 6675-3670 y al correo electrónico: pepemoreno25@yahoo.com, así como a los consultores ambientales.

Adjunto los siguientes documentos:

1. Declaración Jurada en papel notarial
2. Certificado de Registro Público de Propiedad
3. Certificado de Registro Público de Sociedad PROYECON, S.A
4. Copia de cédula notariada del Representante Legal
5. Nota de autorización de uso de la finca Folio Real N°37052
6. Copia de cédula de la Sra. Aida Araúz Caballero de Rivera
7. Encuestas originales en el EsIA.
8. Recibo de pago de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
9. Certificado de Paz y salvo original y vigente.

Adjunto un documento original y copia impresa en espiral, más una copia digital del contenido total del Estudio de Impacto Ambiental en formato compatible.

Fundamento Legal: Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009 que reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, el Decreto Ejecutivo N°155 de 5 de agosto de 2011 que modifica algunos artículos del Decreto Ejecutivo N°123 de 2009, Decreto Ejecutivo N°36 de 3 de junio de 2019, Decreto Ejecutivo N°248 de 2009.


OLMEDO MORENO APARICIO
Representante Legal
PROYECON, S.A.



Yo, Licda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez.
Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-722-6

CERTIFICA

Que ante mí compareció (eron) personalmente Olmedo Moreno
Aparicio ced 4-219-773

y firmé (aron) en presencia de David, de lo cual doy fe,
24 de mayo de 2023
Am
Testigo
Licda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda

NOTARÍA SEGUNDA-CHIRIQUI
Esta autenticación no implica
certificación del documento



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Olmedo
Moreno Aparicio

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 23-MAY-1970
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI, DAVID
SEXO: M
EXPIRA: 30-MAY-2017
TIPO DE SANGRE:
4-219-773

David Moreno Aparicio

TRIBUNAL ELECTORAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE CÉDULAS DE



4-219-773

ra, Licda. Elibeth Yazmin Aguiar Cubela, Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula de identidad personal Número 4-722-6 CERTIFICO: Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

David, *24* de *mayo* de *2023*

Yazmin Aguiar
Licda. Elibeth Yazmin Aguiar Cubela
Notaria Pública Segunda





REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Aida
Arauz Caballero de Rivera

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 03-DIC-1942
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, BOQUETE
SEXO: F
EXPIDIDA: 02-AGO-2021
TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 02-AGO-2031

4-85-168

Aida a la Rivera



Yo, Lcda. Elibeth Yazmin Aguilar Gutiérrez, Notaria Pública Segunda del Circuito u Chiriquí, con cédula de identidad personal Número 4-722-E CERTIFICO: Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

David, 24 de marzo de 2023

Espn Lcda. Elibeth Yazmin Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda

[Signature]



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2023.03.08 19:07:30 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

94091/2023 (0) DE FECHA 08/03/2023

QUE LA SOCIEDAD

PROVECON, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155685138 DESDE EL VIERNES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: AIDA ARAUZ CABALLERO DE RIVERA
SUSCRIPTOR: MAYANIN GISELA RIVERA ARAUZ

DIRECTOR / PRESIDENTE: OLMEDO MORENO APARICIO
DIRECTOR / SECRETARIO: SHANTAL MORIZETH GUERRA SERRANO
DIRECTOR / TESORERO: NELVA NATASHA MORENO BATISTA

AGENTE RESIDENTE: LIC. ELVIRA GISEL ACOSTA ATENCIO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
EL REPRESENTANTE LEGAL SERA EL SR OLMEDO MORENO APARICIO

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS
EL CAPITAL ES DE DIEZ MIL BALBOAS (B/.10.000.00), REPRESENTADO EN CIENTO (100) ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS CON UN VALOR NOMINAL DE CIENTO BALBOAS (B/.100.00), CADA UNA ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO
NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 8 DE MARZO DE 2023 A LAS 6:33

P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403951063



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: EB752F69-9F13-4621-AB36-C00A81F2(B27) Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2022.08.04 17:16:39 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 308060/2022 (0) DE FECHA 03/08/2022/A.C.T.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DOLEGA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4603, FOLIO REAL Nº 37052 (F), LOTE GLOBO A, CORREGIMIENTO LOS ANASTACIOS, DISTRITO DOLEGA, PROVINCIA CHIRIQUÍ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 9 ha 1597 m² 3 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 4 ha 1597 m² 3 dm²
LINDEROS: NORTE : RODRIGO DE GRACIA, ALFONSO GONZALEZ, LUCIA DE GRACIA, CARMEN GONZALEZ Y CEDOINA DE GRACIA. SUR : ELMER GONZALEZ R. Y ANTIGUA VIA DEL FERROCARRIL. ESTE : CAMINO A CAIMITO A LOS ANASTACIOS. OESTE : ALBERTO SALDAÑA, ENILDA M. DE MIRANDA, QUEBRADA CLEMENTE Y ELMER GONZALEZ R. FECHA DE INSCRIPCIÓN:21/12/1995
CON UN VALOR DE SESENTA BALBOAS (B/.60.00). NÚMERO DE PLANO: 406-03-13307 .

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

AIDA ARAUZ DE RIVERA (CÉDULA 4-85-168) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVÁMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.
RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 70,71,72,140,141,142 143 Y DEMAS DISPOSICIONES DEL CODIGO AGRARIO QUE LE SEAN APLICABLES, 164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO, Y 4TO DEL DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, DECRETO NO.55 DEL 13 DE JUNIO DE 1973, DECRETO LEY 35 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1966 DECRETO LEY NO.39 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1966 Y LA LEY NO. UNO (1) DEL TRES (3) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994) Y TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES, QUE LE SEAN APLICABLES.
INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 14/10/2019, EN LA ENTRADA 394952/2019

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2022 1:24 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403619698



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 478DD891-9A04-4B34-9E9F-4025C39BA94D
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Ministerio de Ambiente
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.
4043488

Información General

Hemos Recibido De	PROYECON, S.A / FOLIO 155685138	Fecha del Recibo	22/23-3-22
Administración Regional	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	Guía / P.Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
Slip de deposito No.			B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Observaciones

PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO RESIDENCIAL PASEO DE BOSQUE II, R/L OLMEDO MORENO APARICIO. MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
22	03	2023	11:57:54 AM

Firma

Nombre del Cajero Emily Jaramillo



IMF 1

Certificado de Paz y Salvo

N° 216803

Fecha de Emisión:	22	03	2023	Fecha de Validez:	21	04	2023
(día / mes / año)				(día / mes / año)			

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PROYECON, S.A

Representante Legal:

OLMEDO MORENO APARICIO

Inscrita		
Tomo	Folio	Asiento
	155685138	
Ficha	Imagen	Documento
		Rollo
		Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional



SEÑORES MINISTERIO DE AMBIENTE. DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

por este medio, Yo, AIDA ARAÚZ CABALLERO DE RIVERA, mujer panameña, con cédula de identidad personal N° 4-85-168, propietaria de la finca **identificada con el FOLIO REAL N°37052**, Código de Ubicación 4603, con una superficie total de 4 hectáreas + 1,597.03 m², ubicado en el corregimiento de Los Anastacios, distrito de Dolega, autorizo a la empresa persona jurídica **PROYECON, S.A.** identificada en el Folio N° 155685138, en el **Registro Público de Panamá**, cuyo representante legal es **OLMEDO MORENO** con cédula 4-219-773, para **que** desarrolle el proyecto **RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE II** en dichos terrenos.

Para constancia de esta autorización, firmamos hoy, _____.

Atentamente,

QUIEN AUTORIZA:

Aida Araúz Caballero de Rivera
4-85-168

AIDA ARAÚZ CABALLERO DE RIVERA

PROPIETARIA FINCA FOLIO REAL N°37052

EL AUTORIZADO:

Olmedo Moreno

OLMEDO MORENO

REPRESENTANTE LEGAL

PROYECON, S.A.

La Suscrita ELIBETH YAZMIN AGUILAR GUTIERREZ Notaria Segunda Del Circuito De Chiriquí, Con Cédula 4-722-6.

CERTIFICA:

Que la firma de **AIDA ARAUZ CABALLERO DE RIVERA 4-85-168 (y) OLMEDO MORENO 4-219-773**, que aparece en el presente documento ha sido verificada con su copia del documento de identidad personal. De todo lo cual doy fe, junto a los testigos que suscriben. **David, 09 de marzo de 2023.**

Elbeth Yazmin Aguilar Gutierrez
NOTARIA SEGUNDA DE CHIRIQUI



NOTARIA SEGUNDA DE CHIRIQUI
La autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento

David, 24 de marzo de 2023

Licenciada
Krisly Quintero
Directora Regional
Ministerio de Ambiente
David, Chiriquí
E. S. D

Respetada Quintero

Sean mis palabras portadoras de un cordial saludo y deseos de éxito dentro de sus actividades profesionales y personales.

Por este medio, El Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, "PASEO DEL BOSQUE II", promovido por PROYECON, S.A, hace de su conocimiento que dicho documento contiene las siguientes Paginas exfoliadas, 92, 117 a la 141, 143 a la 156, 158 a la 169 y 171 a la 172.

El estudio fue elaborado por los consultores ambientales, Ing. Cintya Sánchez IAR-074-98 (ACT.2020), Ing. Gilberto Samaniego ARC 073-2008 (Actualizado ARC-003-2021) e Ing. Yasira Montes IRC-027-2016 (Actualizada ARC-030-2022).

Atentamente



Ing., Yasira Montes
Consultora Ambiental

IAR-027-2019/ACT 2022

Generales del Consultor

Nombre: SANCHEZ LIPARDA OLIVERA

Nacionalidad: PANAMEÑO

CÉDULA: 41421855

Estado: ACTUALIZADO

Título:

E-mail: COMUNICAND@YAHOO.COM

No. Resolución: IP-07198

Teléfonos: OFICINA: 7751166, MÓVIL: 66323836

Estado: ACTUALIZADO

Dirección:

Empresa

Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
I	APROBADO	0	0	0	0	6	6
	NO ADMISION	0	0	0	0	2	2
	EN PROCESO	0	0	0	0	2	2
	TOTAL	0	0	0	0	10	10
II	APROBADO	0	0	0	9	2	11
	ACLARACION	0	0	0	2	0	2
	NO ADMISION	0	0	0	0	1	1
	EN PROCESO	0	0	0	2	1	3
TOTAL:		0	0	0	11	11	11

Generales del Consultor

Nombre: SAMARIESO PEÑA GUERTO AZAEL

Nacionalidad: PANAMEÑO

CÉDULA: 6551121

Estado: ACTUALIZADO

Título: INGENIERO FORESTAL

E-mail: GUERTO.SAMARIESO@HOTMAIL.COM

No. Resolución: RC-032-2009

Teléfonos: OFICINA: 7211669, MÓVIL: 61559779

Estado: ACTUALIZADO

Dirección:

Empresa

Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
I	APROBADO	1	4	0	0	2	7
	NO ADMISION	0	0	0	0	1	1
	EN PROCESO	0	1	0	0	1	2
	RETIRADOS	0	0	0	0	0	0
II	TOTAL	1	5	0	0	4	10
	APROBADO	1	3	0	0	2	6
	ACLARACION	0	0	0	2	0	2
	NO ADMISION	0	1	0	0	1	2

PROYECTO: Residencial Paseo del Bosque II
FORMATO EIA-FA-001
Recepción de Estudio de Impacto Ambiental

PROMOTOR: Proyicom, S.A.

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 24 MES Marzo AÑO 2023

DOCUMENTOS		SI	NO	AÑO
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 O 14.	✓		
2	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 1/2 X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
3	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
7	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	✓		
8	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS.	✓		

Entregado por: Carla Monte
Nombre: Carla Monte
Cédula: 4-759-1379
Firma: Carla Monte
Recibido por: (Ministerio de Ambiente)
Técnico: Nelly Pina
Firma: Nelly Pina

Formato EIA-FA-00
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE II

PROMOTOR: PROYECON, S.A.

N° DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-051-2023

FECHA DE ENTRADA: 24 DE MARZO DE 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): CINTYA SÁNCHEZ, GILBERTO SAMANIEGO, YASIRA MONTES

REVISADO POR: THARSIS GONZALEZ/

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	*		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	INTRODUCCIÓN	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EslA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	INFORMACIÓN GENERAL	*		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		Páginas 113 y 115 de la Sección de Anexos del EslA presentado
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		

5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*			
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*			
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*			
5.7.1	Sólidos	*			
5.7.2	Líquidos	*			
5.7.3	Gaseosos	*			
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*			
5.9	Monto global de la inversión	*			B/ 1 350 000.00
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	*			
6.3	Caracterización del suelo	*			
6.3.1	La descripción de uso de suelo	*			
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*			
6.4	Topografía	*			
6.6	Hidrología	*			
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*			
6.7	Calidad de aire	*			
6.7.1	Ruido	*			
6.7.2	Olores	*			
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	*			
7.1	Característica de la Flora	*			
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*			
7.2	Característica de la fauna	*			
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	*			
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*			
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*			
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*			
8.5	Descripción del paisaje	*			
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	*			
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*			
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*			
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	*			
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*			
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*			
10.3	Monitoreo	*			

10.4	Cronograma de ejecución	*		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*		
10.1 1	Costos de la gestión ambiental	*		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	*		
12.1	Firmas debidamente notariadas	*		
12.2	Número de registro de consultor (es)	*		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	*		
14	BIBLIOGRAFÍA	*		
15	ANEXOS	*		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conduencia remitida por la ASEP (copia autenticada).				NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).				NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.				NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.				NO APLICA

RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE II”, promovido por PROYECON, S.A.

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA



THARSIS O. GONZALEZ P.
INGENIERO EN VALEDO CONSERV.
DE GENEZ NAT Y DEL MED.
★

THARSIS GONZALEZ

Técnico Evaluador, Fase de Admisión



CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOSE
MGTER. EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS RECURSOS NAT Y DEL MED.
DOMICILIO: 7-590-14-11



MGTER. NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental



ING. KRISLLY QUINTERO

Directora Regional

Ministerio de Ambiente

CHIRIQUI



MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL

CHIRIQUI

Página 2 de 2

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-052-2023
DEL 27 DE MARZO DE 2023

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
(MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor la **PROYECON, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **OLMEDO MORENO APARICIO**, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **4-219-773**, presentó el 24 de marzo de 2023, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado **“RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE II”**, a desarrollarse en el corregimiento de Los Anastacios, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **CINTYA SANCHEZ, GILBERTO SAMANIEGO, YASIRA MONTES**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las resoluciones **IAR-074-98, IRC-073-08 e IRC-027-19**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **27 de marzo de 2023**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE II”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE II”**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

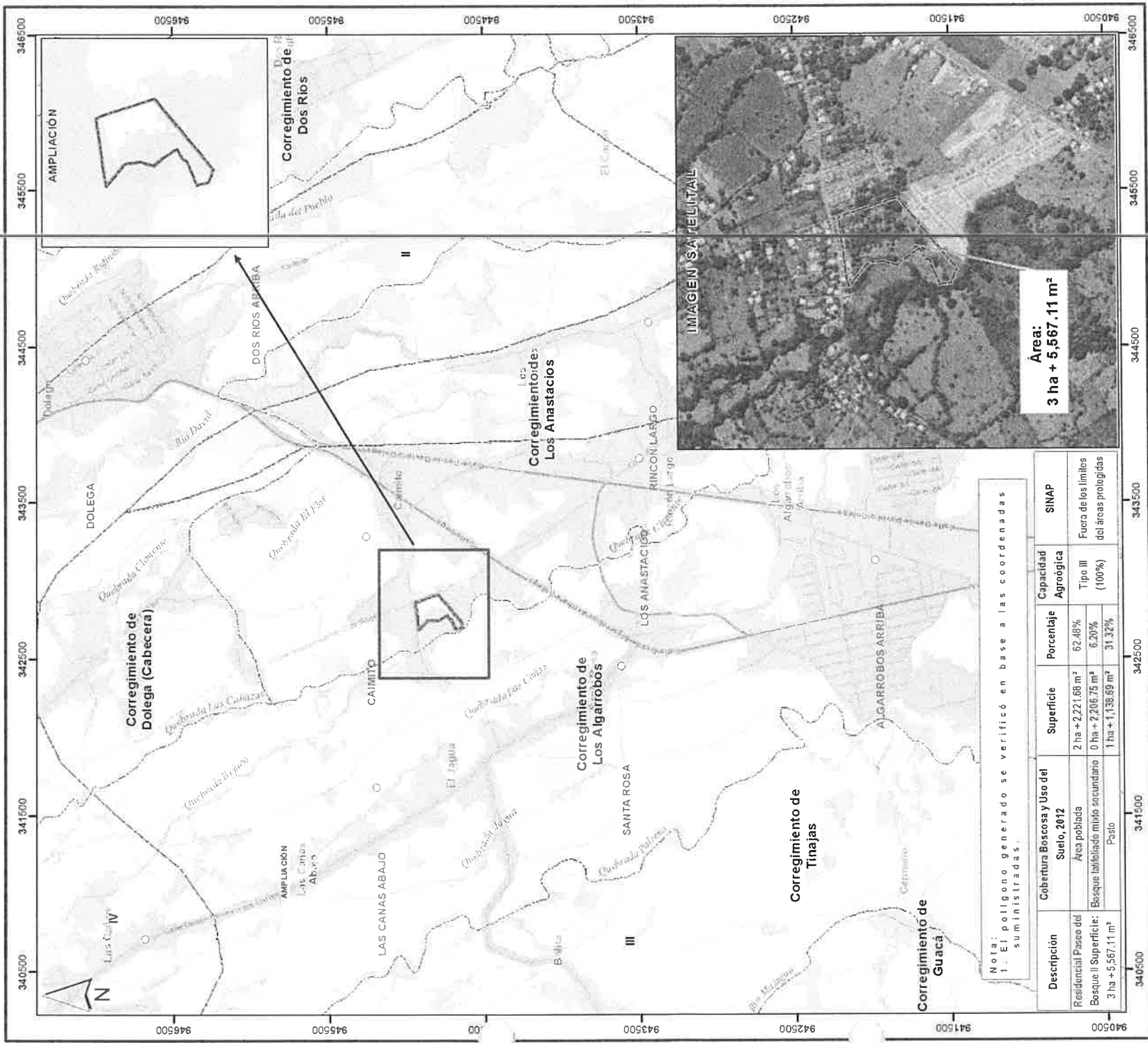
Dada en la ciudad de David, a los veintisiete (27) días, del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,

ING. KRISLI AGUIRRE
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí
DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUI

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811	
GEOMATICA-EIA-CAT I-0382-2023 	
De: Alex O. De Gracia C. Jefe del Departamento de Geomática Fecha de solicitud: 29 DE MARZO DE 2023 Proyecto: “RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE II” Categoría: I Provincia: CHIRIQUÍ Distrito: DOLEGA Corregimiento: LOS ANASTACIOS Técnico Evaluador solicitante: <u>Tharlis González</u> Dirección Regional de: <u>CHIRIQUÍ</u> Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar): En respuesta a la solicitud del día 29 de marzo de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE II, le informamos lo siguiente: Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie (3 ha + 5,567.11 m²); el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en las categorías de “Área poblada”, “Bosque latifoliado mixto secundario”, “Pasto” y según la Capacidad Agrológica, el polígono se ubica en el tipo: III (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas). Técnico responsable: Fátima González Fecha de respuesta: <u>03 DE ABRIL DE 2023</u> Adj: Mapa aodgc/fg CC: Departamento de Geomática.	

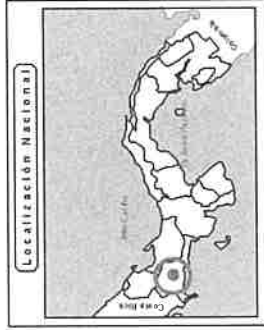
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DOLEGA, CORREGIMIENTO DE LOS ANASTACIOS - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL PROYECTO "RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE II"



Escala 1:25,000

A horizontal scale bar with a black and white alternating pattern. It is marked with '0' at the left end, '0.5' in the middle, and '1' at the right end. The unit 'km' is written at the far right end.

LEYENDA



- | | | |
|-------------------------------------|---|-----------------------------------|
| ☐ | Lugares Poblados 2010 | Cobertura y Uso de la Tierra 2012 |
| | Red vial | Bosque latifoliado mixto |
| | Ríos y quebradas | secundario |
| ☒ | Residencial Paseo del Bosque II | Bosque plantado de latifoliadas |
| ☐ | Límites de corregimientos | Infraestructura |
| ☐ | Cuenca Hidrográfica No. 108, río Chiriquí | Otro cultivo anual |
| ☐ | Límite de Capacidad Agrológica | Palma acetera |
| | | Pasto |
| | | Rastrojo y vegetación arbustiva |
| | Arable, severas limitaciones en la selección III de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas | Superficie de agua |
| | | Área poblada |

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:

- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESR
- Solciudad ORCH-IF-051-2023 - Cat1

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 9:14 a.m. del día 28 de Marzo de 2023, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto PASEO DEL BOSQUE II, categoría I, cuyo promotor es PROYECON, S.A., corregimiento de LOS ANASTACIOS, distrito de DOLEGA, provincia de CHIRIQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 9:36 a.m.

Nombre	Cargo	Firma
Centeno Sanchez	Consultor	[Firma]
Felipe Sanchez	Consultor	[Firma]
David Gonzalez	Gerente General	[Firma]
Thais Gonzalez	Administradora	[Firma]

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 053-04-2023

Gira de Inspección de Campo al sitio donde se desarrollará el EsIA Cat. I:
“RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE II”

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE II
Promotor:	PROYECON, S.A.
Ubicación del proyecto:	COMUNIDAD: CAIMITO CORREGIMIENTO: LOS ANASTACIOS DISTRITO: DOLEGA PROVINCIA: CHIRIQUI
Fecha de la inspección:	28 DE MARZO DE 2023
Fecha del informe:	4 DE ABRIL DE 2023
Participantes en la Inspección:	Por parte de la Dirección Regional – Sección de Evaluación de Impacto Ambiental: - Lcda. Tharsis González – Evaluadora - Lcdo. Miguel García – Evaluador - Lcdo. Alains Rojas - Evaluador Por parte de la empresa promotora: - Ing. Grisel Contreras– Ingeniera Por parte de la firma consultora: - Ing. Cintya Sánchez - Consultora - Ing. Gilberto Samaniego – Consultor

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

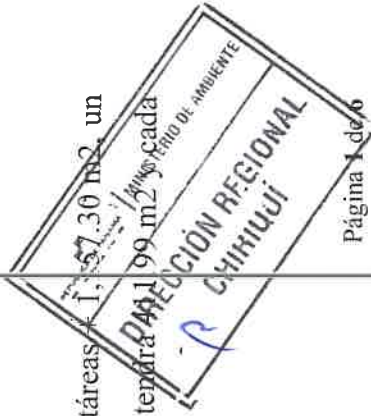
- Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.

- Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: “RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE II”

- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en habilitar dentro de una superficie de 4 hectáreas / 1.57.30 m2, un total de 50 lotes para la construcción de viviendas. El lote mínimo tendrá 199 m2 y cada



Informe Técnico de Inspección No. 053-04-2023
Proyecto: RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE II
Promotor: PROYECON, S.A.

KQ/NB/g

vivienda tendrá dos (2) recamaras, un (1) baño, sala-comedor, cocina, lavandería y espacio para estacionamiento; el residencial tendrá calles internas, cunetas (drenajes pluviales), aceras, área de uso público (1), en cada casa habrá tanque séptico para la disposición y manejo de las aguas residuales domésticas y tinaqueras para la disposición temporal de los desechos sólidos tipo doméstico. El residencial proveerá agua potable, el tanque de reserva será colocado en el mismo espacio donde se ubica el pozo perforado de agua subterránea de la primera etapa del residencial, ya que el actual pozo suple la demanda requerida de los dos residenciales (galonaje).

IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Previo a la inspección se coordinó con la persona de contacto indicada en el EsIA; para la realización de la inspección, al área donde se llevará a cabo el proyecto.

La inspección se realizó el día 28 de marzo de 2023. En donde se inició el recorrido de la inspección ocular en el área de influencia directa e indirecta del proyecto por parte del personal técnico del Ministerio de Ambiente - Chiriquí.

Para la realización de la inspección de campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

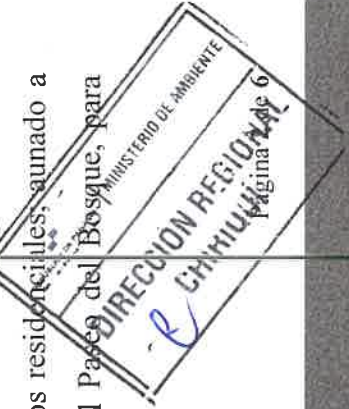
Además, se registró las coordenadas de ubicación, con GPS de mano, cámara fotográfica, libreta de anotaciones. El proyecto se encuentra en el corregimiento de Los Anastacios, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Una vez que nos encontramos en las diferentes áreas de desarrollo del proyecto, se procedió a tomar los datos y a georreferenciar los puntos de los polígonos a impactar por el desarrollo del proyecto a ejecutar y recopilar así las evidencias fotográficas necesarias para el debido proceso.

Observación 1: El acceso al área presentada en el Estudio de Impacto Ambiental presentado para el proyecto antes mencionado, es a través del proyecto Residencial Paseo del Bosque, comunidad de Caimito, corregimiento de Los Anastacios, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

Observación 2: Al momento de la inspección realizada, se logró realizar el recorrido dentro del polígono presentado en el EsIA; a su vez se indicó por parte de la persona de contacto del EsIA (Ing. Contreras) y la consultora ambiental (Ing. Sánchez), que el acceso para el proyecto propuesto es a través del proyecto Residencial Paseo del Bosque, del cual se utilizara una calle de dicho proyecto para interconectar ambos residenciales; aunado a ello se indico que se utilizara el pozo existente del Residencial Paseo del Bosque, para



proveer de agua potable al proyecto propuesto, a su vez se manifestó que le pozo antes mencionado cuenta con la capacidad para abastecer los dos (2) residenciales

Observación 3: Durante la inspección realizada, se evidencia en campo, que la empresa promotora no ha dado inicio a trabajos de construcción, corte, nivelación, movimiento de tierra de forma general; a su vez se observó una fuente hídrica colindante con el proyecto propuesto a desarrollar, la cual mantenía su curso de agua y la vegetación típica en sus márgenes.

Observación 4: Colindante con el proyecto se pudo observar infraestructuras (residencias).

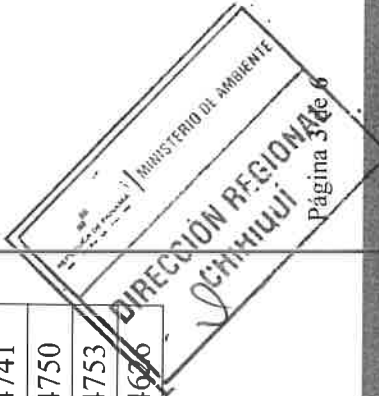
Observación 5: Colindante con el proyecto, se observaron dos (2) caminos rurales, los cuales son utilizados por los moradores de la comunidad para su tránsito a o interno de la comunidad de Caimito.

Observación 6: Con relación a la topografía del área propuesta para el desarrollo del proyecto, al momento de la inspección realizada se constató que la topografía es mayormente plana, con leves inclinaciones en algunas áreas hacia la fuente hídrica que se encuentra colindante con el proyecto.

Observación 7: Respecto a la vegetación observada al momento de realizada la inspección, se observo que una parte de la finca donde se desarrollara el proyecto se encuentra recubierta por gramíneas, otras áreas por vegetación tipo rastrojo, cercas vivas, arboles dispersos.

A continuación, se muestran las coordenadas de los aspectos más sobresalientes del día de la inspección:

COORDENADAS UTM TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN:			
PUNTO	ESTE	NORTE	
A. Pozo	342930	944788	
B.	342914	944806	
C.	342922	944816	
D.	342950	944831	
E.	342871	944907	
F.	342850	944894	
G.	342844	944880	
H.	342838	944853	
I.	342847	944825	
J.	342812	944741	
K.	342805	944750	
L.	342803	944753	
M.	342756	944626	



N.	342748	944625
O.	342748	944625
P.	342749	944625
Q. Fuente hídrica	342786	944608

VI. CONCLUSIÓN:

- Al momento de la inspección, se observó que en el área donde se llevara a cabo el proyecto, no ha dado inicio a trabajos de construcción, corte, nivelación, movimiento de tierra de forma general.
- A manera de concluir este informe, se hace referencia que la inspección realizada fue completada en su totalidad y se logró cubrir en su totalidad y obtener fotografías y coordenadas del sitio propuesto para el desarrollo del proyecto a través del EsIA presentado.
- Es importante resaltar que lo observado en campo, concuerda en su totalidad con la descripción presentada en el EsIA, del proyecto categoría I denominado: **“RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE II”**.
- Es importante señalar que la inspección se pudo cumplir a cabalidad con el objetivo y se pudo evidenciar en su totalidad lo descrito sobre la línea base.
- Se verificaron las coordenadas del área del proyecto y las mismas se localizan en el en el corregimiento de Los Anastacios, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

VII. RECOMENDACIÓN:

- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y la verificación de categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.
- El promotor debe continuar con la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el EsIA; y velar por el cumplimiento de las normas y permisos correspondientes.

INFORME ELABORADO POR:


THARSIS GONZÁLEZ
Evaluadora

[illegible]

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

REVISADO POR:

ING. KRISTEL ACQUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente y Chiriquí
No. 053-04-2023
O DEL BOSQUE II

Informe Técnico de Inspección No. 053-04-2023

Proyecto: RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE II

Promotor: PROYECON, S.A.

KQ/NR/ig

VIII. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

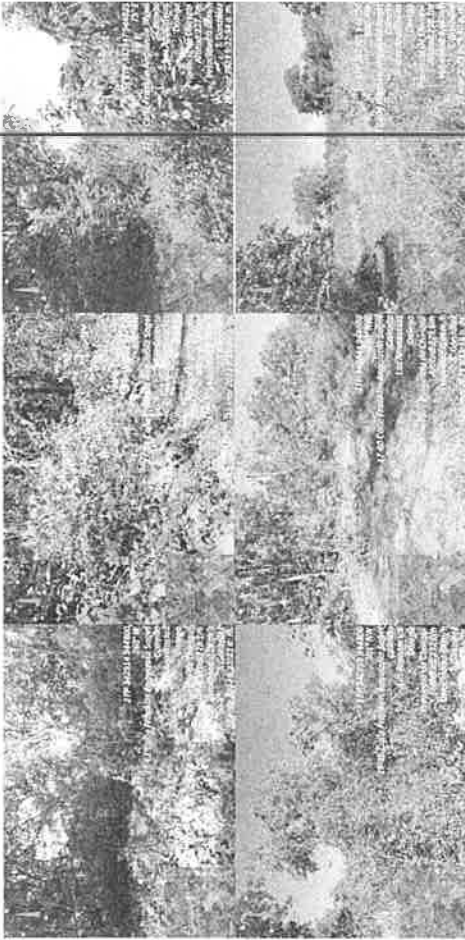
	Fig. No. 1: Vistas del recorrido realizado al momento de la inspección el día 28 de marzo de 2023. Fuente: Google Earth
	Fig. No. 2: Área de pozo del proyecto Residencial Paseo del Bosque II y el cual será utilizado por el proyecto propuesto Residencial Paseo II, las fotografías fueron tomadas al momento de la inspección el día 28 de marzo de 2023. Fuente: T. González
	Fig. No. 3: Vistas generales de la vegetación, que se encuentra en el área donde se desarrollará el proyecto, dichas fotografías fueron tomadas el día 28 de marzo de 2023. Fuente: T. González

Fig. No. 4: Vistas generales de la vegetación de la fuente hídrica que se encuentra colindante con el polígono del proyecto, dichas fotografías fueron tomadas el día 28 de marzo de 2023. Fuente: T. González	Fig. No. 5: Camino rural colindante con el área propuesta para el desarrollo del proyecto, dichas fotografías fueron tomadas el día 28 de marzo de 2023. Fuente: T. González

Licda. Krislly Quintero
Directora Regional
Ministerio de Ambiente
Chiriquí, Panamá
E.S.D.

David, Chiriquí, Panamá
17 de abril de 2023

Licenciada Quintero:

Me dirijo a usted a fin de entregar respuesta a la aclaración solicitada por medio de la Nota **DRCH-AC-1032-04-2023**, con respecto al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del Proyecto “**Residencial Paseo del Bosque II**”, cuyo promotor es la empresa PROYECON, S.A.

Sin otro particular y quedando a su disposición para cualquier consulta adicional.

Cordialmente,


Olmedo Moreno Aparicio.
Representante Legal
PROYECON, S.A.

 REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ SECCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	RECIBIDO
Por: 	
Fecha: 17/4/2023	Hora: 12:45 p.m.

**RESPUESTA A COMENTARIOS DE LA NOTA DRCH-AC-
1032-04-2023.**

PROYECTO:

RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE II

UBICADO EN:

**CORREGIMIENTO DE LOS ANASTACIOS, DISTRITO DE
DOLEGA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.**

PROMOTOR:

PROYECON; S.A.



CINTYA SÁNCHEZ
CONSULTORA AMBIENTAL

REGISTRO IAR-074-98 (ACT. 2020)

ABRIL 2023

Licda. Krislly Quintero
Directora Regional
Ministerio de Ambiente
Chiriquí, Panamá
E.S.D.

David, Chiriquí. Panamá
17 de abril de 2023

Licenciada Quintero:

A continuación, se expone la respuesta a la interrogante solicitada en la nota DRCH-AC-1032-04-2023 sobre el EslA Cat I del proyecto residencial **PASEO DEL BOSQUE II**.

1. PREGUNTA: Luego de la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Información Ambiental, la misma indica lo siguiente: “*Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie (3 ha+5,567. 11 m²); el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP...*”; sin embargo, en las coordenadas aportadas en el EslA, se describe que se habilitara una superficie” ... 4 hectáreas + 1,157.30m².... Por consiguiente, se le solicita:

- a. **Verificar y Presentar**, nuevamente las coordenadas UTM, del área propuesta para el desarrollo del proyecto e **Indicar**, el área efectiva a impactar por el desarrollo del mismo.

Respuesta: a continuación, se presentan las coordenadas de ubicación del proyecto.

Cuadro N° 1. Las coordenadas del polígono del proyecto son las siguientes

Estación	Distancia	Rumbo	NORTE (m)	ESTE (m)
1 - 2	38.17	N19°11'16''W	944888.28	342882.23
2 - 3	23.34	N22°32'20''W	944924.32	342869.69

34

Estación	Distancia	Rumbo	NORTE (m)	ESTE (m)
3 - 4	80.55	S81°44'12''W	944945.88	342860.74
4 - 5	67.99	S82°47'09''W	944934.30	342781.02
5 - 6	33.67	S77°28'24''W	944925.76	342713.57
6 - 7	73.06	S50°13'20''E	944918.46	342680.71
7 - 8	7.43	S32°56'54''E	944871.72	342736.86
8 - 9	37.01	S04°34'07''E	944865.48	342740.90
9 - 10	34.47	S13°20'14''W	944828.59	342743.85
10 - 11	26.60	S37°12'15''E	944795.04	342735.90
11 - 12	41.49	S34°42'07''E	944773.86	342751.98
12 - 13	4.80	S23°47'29''E	944739.75	342775.60
13 - 14	16.22	S62°24'41''W	944735.36	342777.54
14 - 15	15.81	S51°25'53''W	944727.85	342763.16
15 - 16	9.78	N20°52'29''W	944717.99	342750.79
16 - 17	90.58	S68°00'09''W	944708.84	342747.31
17 - 18	36.13	S10°23'04''E	944674.92	342663.33
18 - 19	17.37	S47°24'34''E	944639.38	342669.84
19 - 20	40.90	S76°05'28''E	944627.62	342682.63
20-21	253.08	S49°47'46''E	944617.79	342722.34
21-1	112.21	S17°19'00''W	944781.15	342915.63

Fuente: Proporcionado por el promotor del proyecto.

Ver plano del proyecto.

El área efectiva del proyecto se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro N°2. Distribución general de las áreas del proyecto.

USO DE SUELO	ÁREA (m²)	AREA (HA)	% DEL TOTAL
Área residencial	23, 756.19	2.38	57.11
Uso público A	2,362.53	0.25	5.68
Servidumbre Pública	9,430.09	0.94	22.67
Calles 15.00 m ancho	6,610.07	0.66	15.89
Calles 12.80 m ancho	2,820.02	0.28	6.78
Área afectada por D.V.	694.90	0.06	1.67
Área no desarrollable	5,353.59	0.53	12.87
Área por desarrollar de la finca	41,597.30	4.15	100
PORCENTAJES DE USO PÚBLICO			
% DE AREA DE USO PÚBLICO RESPECTO A POLIGONO:			5.68%
% DE AREA DE USO PÚBLICO RESPECTO A LOTES RESIDENCIALES:			9.95%
CANTIDAD DE LOTES RESIDENCIALES			50 LOTES UNIFAMILIARES

Fuente: Planos de anteproyecto.

MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0555-2023



De: **Alex O. De Gracia C.**
 Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 26 DE ABRIL DE 2023

Proyecto: “RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE II”

Categoría: I
 Provincia: CHIRIQUÍ
 Distrito: DOLEGA
 Corregimiento: LOS ANASTACIOS
 Técnico Evaluador solicitante: Tharsis González
 Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

En respuesta a la solicitud del día 26 de abril de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE II**, le informamos lo siguiente:

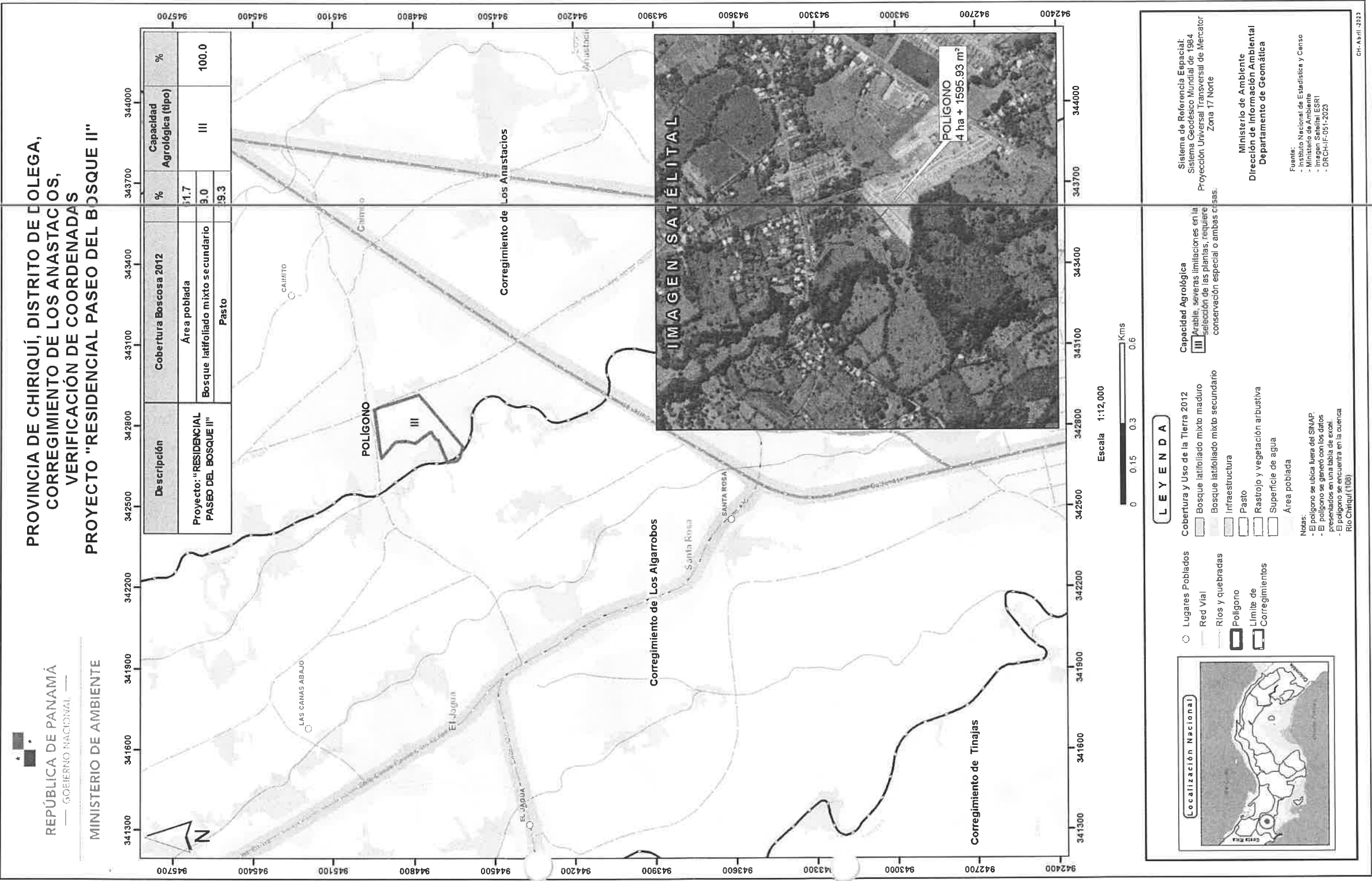
Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de **4 ha + 1595.93 m²**; el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categorías de **“Área poblada”**, **“Bosque latifoliado mixto secundario”**, **“Pasto”**, y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo: **III** (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

Técnico responsable: **Carlos Hernández**
 Fecha de respuesta: 27 DE ABRIL DE 2023

Adj: Mapa
 aodgc/ch

CC: Departamento de Geomática.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 051-2023

I. DATOS GENERALES

FECHA:

28 DE ABRIL DE 2023

NOMBRE DEL PROYECTO:

RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE II

PROMOTOR:

PROYECON, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL:

OLMEDO MORENO

UBICACIÓN:

CORREGIMIENTO DE LOS ANASTACIOS,
DISTRITO DE DOLEGA, PROVINCIA DE
CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día veinticuatro (24) de marzo de 2023, el promotor **PROYECON, S.A.**, persona jurídica, con Folio N° 155685138 cuyo Representante Legal es el señor **OLMEDO MORENO**, con cédula de identidad personal **4-219-773**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EslA), Categoría I, denominado “**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE II**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CINTYA SANCHEZ, GILBERTO SAMANIEGO y YASIRA MONTES**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-073-08 e IRC-027-2019**, (respectivamente).

De acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental (EslA) – Cat. I, presentado, el proyecto en evaluación titulado “**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE II**”, consiste en habilitar dentro de una superficie de 4 hectáreas + 1,157.30 m2, un total de 50 lotes para la construcción de viviendas. El lote mínimo tendrá 411.99 m2 y cada vivienda tendrá dos (2) recamaras, un (1) baño, sala-comedor, cocina, lavandería y espacio para estacionamiento; el residencial tendrá calles internas, cunetas (drenajes pluviales), aceras, área de uso público (1), en cada casa habrá tanque séptico para la disposición y manejo de las aguas residuales domésticas y tinaqueras para la disposición temporal de los desechos sólidos tipo doméstico. El residencial proveerá agua potable, el tanque de reserva será colocado en el mismo espacio donde se ubica el pozo perforado de agua subterránea de la primera etapa del residencial, ya que el actual pozo suple la demanda requerida de los dos residenciales (galonaje).

El área de construcción del proyecto será de **4 ha + 1,157.30 m2**; el mismo se desarrollará sobre la Finca Folio Real N°37052 (F), Lote Globo A, con Código de Ubicación 4603, la cual tiene una superficie actual o resto libre de 4 ha 1597 m² 3 dm², ubicada Los Anastacios, Distrito de Dolega en la provincia de Chiriquí; cuyo Titular Registral de la propiedad es la señora Aida Arauz de Rivera, la cual autoriza a la empresa promotora **PROYECON, S.A.**, para que desarrolle el proyecto Residencial Paseo del Bosque II en dichos terrenos.



El monto total de la inversión se estima en B/ 1, 350,000.00 (Un millón trescientos cincuenta mil Balboas con 00/100);

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en las respuestas presentadas a la NOTA-DRCH-AC-1032-04-2023 y el polígono consta de un área aproximada de 4 ha + 1595.93 m²; de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Información Ambiental:

COORDENADAS UTM DATUM WGS84		
Punto	ESTE	NORTE
1	342882.23	944888.28
2	342869.69	944924.32
3	342860.74	944945.88
4	342781.02	944934.30
5	342713.57	944925.76
6	342680.71	944918.46
7	342736.86	944871.72
8	342740.90	944865.48
9	342743.85	944828.59
10	342735.90	944795.04
11	342751.98	944773.86
12	342775.60	944739.75
13	342777.54	944735.36
14	342763.16	944727.85
15	342750.79	944717.99
16	342747.31	944708.84
17	342663.33	944674.92
18	342669.84	944639.38
19	342682.63	944627.62
20	342722.34	944617.79
21	342915.63	944781.15

Fuente: Respuestas presentadas a NOTA-DRCH-AC-1032-04-2023

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-052-2023**, del 27 de marzo de 2023, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE II”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la cual se envió para verificación el día 29 de marzo de 2023; en tanto que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental emitió sus comentarios el día 3 de abril de 2023 (ver el expediente correspondiente);

Que el día 28 de marzo de 2023, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí; en tanto que el día 4 de abril de 2023, se elabora el Informe Técnico de Inspección No. 053-04-2023, por parte de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí.

En tanto que el día, **11 de abril de 2023**, se emite la **NOTA-DRCH-AC-1032-04-2023**, en donde se solicita la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado **“RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE II”**, (ver expediente administrativo correspondiente);



dándose notificado personalmente el Representante Legal de la empresa promotora del proyecto, el día **13 de abril de 2023** (del expediente administrativo correspondiente);

Por su parte, el día **17 de abril de 2023**, el Representante Legal de la empresa promotora del proyecto, realizo la entrega de las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-1032-04-2023**, en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental – Regional de Chiriquí, (ver expediente administrativo correspondiente),

Posteriormente, el día **19 de abril de 2023**, como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas a la **NOTA-DRCH-AC-1032-04-2023** (ver expediente administrativo correspondiente) en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para verificación respectiva, (ver expediente administrativo correspondiente); en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día **27 de abril de 2023**.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- En cuanto a la topografía del terreno es relativamente plana con pendiente hacia las otras fincas y la Quebrada Clemente.
- Con relación al aspecto hidrológico, se indica que la Qda. Clemente no será intervenida por este proyecto. El proyecto residencial Paseo del Bosque II no tiene ninguna actividad dentro del cauce de la Qda. Clemente; sin embargo, aguas arriba de ella hay viviendas y fincas agropecuarias que podrían aportar elementos que alteren la calidad del cuerpo de agua.

Componente Biológico:

Según se describe en el EsIA, en lo que respecta a las características de la flora, dentro del polígono donde se desarrollara el proyecto se encuentra representada por pasto, arbustos, arboles dispersos por el terreno y árboles en hileras formando cercas vivas. El pasto es faragua (*Hyparrhenia rufa*) dentro del potrero se pueden observar arbustos de palo blanco (*Vernonanthura patens*), pasmo (*Siparuna* sp), bijao (*Calathea* sp), *Piper* sp, veranera (*Bougainvillea* sp), dos caras (*Miconia argentea*), algodón (*Gossypium* sp), chumico (*Curatella americana*), palma de corozo (*Acrocomia aculeata*), espavé (*Anacardium excelsum*), roble (*Tabebuia rosea*), higo (*Ficus* sp), balso (*Ochroma pyramidale*), negrito (*Muntingia calabura*), algarrobo (*Hymenaea courbaril*), guásimo (*Guazuma ulmifolia*), laurel (*Cordia alliodora*), sigua (*Nectandra* sp), malagueto (*Xylopia aromatica*), guarumo (*Cecropia* sp), jagua (*Genipa americana*), papaya (*Carica papaya*). Árboles plantados en línea de cerca: palo santo (*Erythrina* sp), balo (*Gliricidia sepium*), jobo lagarto (*Sciadodendrum* sp), dos caras, algarrobo, higuieron (*Ficus* sp), indio desnudo (*Bursera simaruba*). La vegetación de la Quebrada Clemente: se observaron espavé, higos, mangos, algarrobos, rasca, cachito (*Acacia cornigera*), orquídeas en los árboles. En las paginas 41-43 del EsIA presentado, se encuentra la caracterización vegetal.

En cuanto a la fauna, según lo descrito en el EsIA, se realizó un recorrido general a pie para observar las aves; en donde se identificaron las siguientes especies en el recorrido realizado en campo: tortolita común (*Columbina talpacoti*), *talingo (Quiscalus mexicanus)*, tangara azuleja (*Thraupis episcopus*), mirlo pardo (*Turdus grayi*), tangara palmera (*Thraupis palmarum*), tirano tropical (*Tyrannus melancholicus*), entre otras especies que se encuentran descritas en las páginas 44 a la 45 del EsIA presentado.

Componente Socioeconómico:



En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana, fue la realización de encuesta directa a las personas residentes en el área circunvecina al proyecto, en donde se aplicaron 20 encuestas, el día 16 de marzo de 2023, dando como resultado lo siguiente:

- 80% de la población encuestada considera que el proyecto no generará afectaciones a ellos ni a su propiedad, un 10% considera que si y el 10% restante no opino.
- 70% de la población entrevistada expreso que no existirá una afectación a la comunidad de Dolega ni al medio ambiente por el desarrollo del proyecto. El 5% indico que sí y el 5% no emitió su opinión.
- 80% está de acuerdo con la ejecución de este. Un 15% indico que no y el 5% no opinó al respecto.
- Entre las recomendaciones emitidas por los encuestados se encuentran las siguientes:
 - o Preservar el cuidado del ambiente es de vital importancia
 - o Se necesitan viviendas
 - o Tomar en cuenta el cuidado de la quebrada Clemente
 - o Que se respete nuestras propiedades, adicional que haya una adecuada recolección de desechos domésticos
 - o Uso de mano de obra local
 - o El arreglo de la vía seria importante para el proyecto
 - o De talar muchos arboles se perderia el agradable clima
 - o Que se cuide mucho la quebrada y de donde van a parar los desechos
 - o Tratar de que no haya mucha tala de arboles
 - o Que en verdad de construya el tanque séptico a sus residencias para conservar la quebrada

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información mediante NOTA-DRCH-AC-1032-04-2023, del 11 de abril de 2023, (ver expediente administrativo correspondiente):

1. Luego de la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Información Ambiental, la misma indica lo siguiente: “...Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie (3 ha + 5,567.11 m²); el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP...”; sin embargo, en las coordenadas aportadas en el EsIA, se describe que se habilitara una superficie de “...4 hectáreas + 1,157.30 m2...”. Por consiguiente, se le solicita:

- a. **Verificar y Presentar**, nuevamente las coordenadas UTM, del área propuesta para el desarrollo del proyecto e Indicar, el área efectiva a impactar por el desarrollo del mismo.
- b.

Una vez analizado, evaluado el EsIA, la Declaración Jurada y las respuestas presentadas a la NOTA-DRCH-AC-1032-04-2023, presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (página 23 a la 25 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar cada cuatro (4) meses durante la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de



las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.

- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 2 de junio de 2003 y Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los arboles con diámetros superior a los 20 cm
- d) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- e) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- f) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- g) Cumplir con el Manual de Especificaciones Ambientales del Ministerio de Obras Públicas.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- i) Cumplir con la Resolución N° 277 de 26 de octubre de 1990 “Sistemas de detección de alarmas de incendios”
- j) Cumplir con la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario
- k) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- l) Contar con un plan de tránsito vehicular y canalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- m) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- n) El promotor deberá implementar medidas efectivas para el control de la erosión y conservar el cuerpo hídrico que se encuentran colindante con el proyecto.
- o) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- p) Cumplir con el artículo 23 de la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).
- q) Contar con un sistema de manejo de aguas pluviales adecuado sin causar afectaciones a terceros.
- r) En caso de requerir realizar trabajos de nivelación y/o relleno del terreno, que superen los parámetros permisibles por la norma, deberá acogerse al instrumento de gestión ambiental correspondiente para tal fin.
- s) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- t) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- u) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 2023 de 1 de marzo de 2023.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE II”**, cuyo promotor es **PROYECON, S.A.**


THARSIS GONZÁLEZ P.
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZÁLEZ P.
MGTER. EN VAREJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DE AIB.
452-134119 ★
Evaluadora


MGTER. NELLY RAMOS
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MGTER. EN VAREJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DE AIB.
1283-144119 ★

Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí


ING. KRISLI MOUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRCH IA -071-2023

De 28 de ABRIL de 2023.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE II”

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, PROYECON, S.A., propone realizar el proyecto “RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE II”,

Que en virtud de lo anterior, el día veinticuatro (24) de marzo de 2023, el promotor PROYECON, S.A., persona jurídica, con Folio N° 155685138 cuyo Representante Legal es el señor OLMEDO MORENO, con cédula de identidad personal 4-219-773; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE II” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores CINTYA SANCHEZ, GILBERTO SAMANIEGO y YASIRA MONTES, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IAR-074-98, IRC-073-08 e IRC-027-2019, (respectivamente).

De acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) – Cat. I, presentado, el proyecto en evaluación titulado “RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE II”, consiste en habilitar dentro de una superficie de 4 hectáreas + 1,157.30 m2, un total de 50 lotes para la construcción de viviendas. El lote mínimo tendrá 411.99 m2 y cada vivienda tendrá dos (2) recamaras, un (1) baño, sala-comedor, cocina, lavandería y espacio para estacionamiento; el residencial tendrá calles internas, cunetas (drenajes pluviales), aceras, área de uso público (1), en cada casa habrá tanque séptico para la disposición y manejo de las aguas residuales domésticas y tinaqueras para la disposición temporal de los desechos sólidos tipo doméstico. El residencial proveerá agua potable, el tanque de reserva será colocado en el mismo espacio donde se ubica el pozo perforado de agua subterránea de la primera etapa del residencial, ya que el actual pozo suple la demanda requerida de los dos residenciales (galonaje).

El área de construcción del proyecto será de 4 ha + 1,157.30 m2; el mismo se desarrollará sobre la Finca Folio Real N°37052 (F), Lote Globo A, con Código de Ubicación 4603, la cual tiene una superficie actual o resto libre de 4 ha 1597 m² 3 dm², ubicada Los Anastacios, Distrito de Dolega en la provincia de Chiriquí; cuyo Titular Registral de la propiedad es la señora Aida Arauz de Rivera, la cual autoriza a la empresa promotora PROYECON, S.A., para que desarrolle el proyecto Residencial Paseo del Bosque II en dichos terrenos.

El monto total de la inversión se estima en B/ 1, 350,000.00 (Un millón trescientos cincuenta mil Balboas con 00/100);

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en las respuestas presentadas a la NOTA-DRCH-AC-1032-



04-2023 y el polígono consta de un área aproximada de **4 ha + 1595.93 m²**, de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Información Ambiental:

COORDENADAS UTM DATUM WGS84		
Punto	ESTE	NORTE
1	342882.23	944888.28
2	342869.69	944924.32
3	342860.74	944945.88
4	342781.02	944934.30
5	342713.57	944925.76
6	342680.71	944918.46
7	342736.86	944871.72
8	342740.90	944865.48
9	342743.85	944828.59
10	342735.90	944795.04
11	342751.98	944773.86
12	342775.60	944739.75
13	342777.54	944735.36
14	342763.16	944727.85
15	342750.79	944717.99
16	342747.31	944708.84
17	342663.33	944674.92
18	342669.84	944639.38
19	342682.63	944627.62
20	342722.34	944617.79
21	342915.63	944781.15

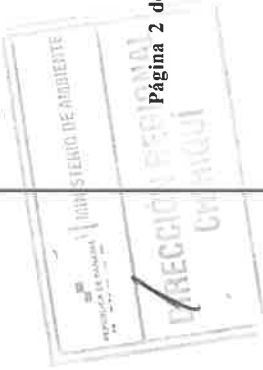
Fuente: Respuestas presentadas a NOTA-DRCH-AC-1032-04-2023

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-052-2023**, del 27 de marzo de 2023, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE II**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la cual se envió para verificación el día 29 de marzo de 2023; en tanto que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental emitió sus comentarios el día 3 de abril de 2023 (ver el expediente correspondiente);

Que el día 28 de marzo de 2023, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí; en tanto que el día 4 de abril de 2023, se elabora el Informe Técnico de Inspección No. 053-04-2023, por parte de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí.

En tanto que el día, **11 de abril de 2023**, se emite la **NOTA-DRCH-AC-1032-04-2023**, en donde se solicita la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EslA) Categoría I, titulado “**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE II**”, (ver expediente administrativo correspondiente); dándose notificado personalmente el Representante Legal de la empresa promotora del proyecto, el día **13 de abril de 2023** (del expediente administrativo correspondiente);



Por su parte, el día **17 de abril de 2023**, el Representante Legal de la empresa promotora del proyecto, realizó la entrega de las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-1032-04-2023**, en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental – Regional de Chiriquí, (ver expediente administrativo correspondiente),

Posteriormente, el día **19 de abril de 2023**, como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas a la **NOTA-DRCH-AC-1032-04-2023** (ver expediente administrativo correspondiente) en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para verificación respectiva, (ver expediente administrativo correspondiente); en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día **27 de abril de 2023**.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, la Declaración Jurada y las respuestas presentadas a la **NOTA-DRCH-AC-1032-04-2023**, correspondiente al proyecto **“RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE II”**, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **“RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE II”**, cuyo promotor es **PROYECON, S.A.**, con todas las contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **PROYECON, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3: ADVERTIR al promotor a través de esta Resolución, que de la totalidad de la superficie 4 ha 1597 m² 3 dm², se está aprobando como área efectiva del proyecto la superficie de **3 ha + 5,567.11 m²** para el desarrollo del proyecto.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor del proyecto **“PROYECON, S.A.”**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor **PROYECON, S.A.**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

- b) Presentar cada cuatro (4) meses durante la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003 y Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los árboles con diámetros superior a los 20 cm
- d) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- e) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- f) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- g) Cumplir con el Manual de Especificaciones Ambientales del Ministerio de Obras Públicas.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- i) Cumplir con la Resolución N° 277 de 26 de octubre de 1990 “Sistemas de detección de alarmas de incendios”
- j) Cumplir con la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario
- k) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- l) Contar con un plan de tránsito vehicular y canalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- m) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- n) El promotor deberá implementar medidas efectivas para el control de la erosión y conservar el cuerpo hídrico que se encuentran colindante con el proyecto
- o) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- p) Cumplir con el artículo 23 de la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).
- q) Contar con un sistema de manejo de aguas pluviales adecuado sin causar afectaciones a terceros.

- r) En caso de requerir realizar trabajos de nivelación y/o relleno del terreno, que superen los parámetros permisibles por la norma, deberá acogerse al instrumento de gestión ambiental correspondiente para tal fin.
- s) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- t) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- u) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

Artículo 6. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE II”**, de conformidad con el artículo 76 y 77 del Decreto Ejecutivo No 1 de 2023 de 1 de marzo de 2023.

Artículo 7: ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. ADVERTIR al promotor que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 9. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 10. ADVERTIR que contra la presente resolución **PROYECON, S.A.** podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, Decreto No. 1 de 1 de marzo de 2023 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los veintiocho (28) días, del mes de abril, del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ING. KRISLEYA QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí




Mgter. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental



MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA-071-2023
FECHA 28/04/2023
KO/NK/g

HOY 4 de Mayo 2023
SIENDO LAS 9:29 DE LA mañana
NOTIFIQUE PERSONALMENTE A Elvendo
Notario
Resolución DRCH-IA-071-2023
Notificado
NOTIFICADO

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

- 1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
- 2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
- 3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
- 4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
- 5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
- 6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
- Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.

7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

- Primer Plano: PROYECTO: “RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE II”
- Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.
- Tercer Plano: PROMOTOR: PROYECON, S.A
- Cuarto Plano: ÁREA: 4 ha + 1597 m² 3 dm²
- Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-071-2023 DE 28 DE ABRIL DE 2023.

Recibido por:

Alfredo Noveno A.

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

4-219-773

Cédula

Alfredo Noveno A.

Firma

04/05/2023

Fecha

